



MISIÓN ESTUDIO

KAZAJISTÁN

22 – 24 MAYO 2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ICEX

España
Exportación
e Inversiones


SIDEREX



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

MISIÓN ESTUDIO A KAZAJISTÁN

22 - 24 MAYO 2019

Kazajistán tiene previsto desarrollar 118 proyectos con una inversión de 3,1 billones de euros financiados a través del ERBD (Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo) con los que modernizar el país. Estos proyectos supondrán un importante aumento del consumo de acero en el país, parte del cual obtendrán a través de importaciones y otra parte a través del aumento de la producción interna con la construcción de nuevas plantas siderúrgicas.

Entre los 118 proyectos existentes, se encuentran la construcción de una tubería de gas a lo largo de la ruta Kyzylorda-Zhezkazgan-Karaganda-Temirtau-Astana y la construcción de una planta de producción de tubos de acero soldado de largo diámetro en Almaty, LLP "EZHA STEEL PIPE CORPORATION", con un coste de unos 90 millones de dólares.

Además, el presidente de Kazakhstan Engineering Union señaló recientemente la necesidad de construir una planta metalúrgica para la producción de aceros aleados y de alta dureza, productos que importan principalmente de la Federación Rusa y que son necesarios para la industria del país. Necesitarían producir 100.000 toneladas de acero al año. Estos proyectos deberán incluirse en el plan de desarrollo para ingeniería mecánica del país para el periodo 2019-2030.

Por todo ello, consideramos que se trata de un mercado de un alto potencial para nuestro sector.

1. CONVOCATORIA

A día 21 de febrero de 2019, SIDEREX con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, por la presente convoca la Misión Estudio a Kazajistán del 22 al 24 de mayo.

2. APOYO ICEX

La Ayuda total ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2019 es de **1.980 euros**.

La bolsa de viaje para una persona por empresa será de **990 euros**. El número máximo de empresas que pueden acudir a la Misión Estudio es de 2.

El Apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será el 100% del importe indicado en el documento Bolsas de Viaje 2019, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas

2.1. TEMPORALIDAD

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado 3 veces durante los últimos 5 años con Ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente convocatoria y a este mismo mercado.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los gastos de gestión de la Ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la Ayuda ICEX serán facturados por SIDEREX tras la liquidación de la Ayuda. Dichos gastos serán los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el objeto de asegurar la representatividad de la mayor parte de empresas del sector, en caso de recibir más de dos solicitudes de participación se priorizarán aquellas empresas que realicen su actividad en un mayor número de subsectores. En caso de igualdad de condiciones se priorizará el orden de recepción de fichas de inscripción.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Misión Estudio a Kazajistán que SIDEREX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de febrero de 2019.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

6. PERSONAS DE CONTACTO

Por SIDEREX: Miguel Lopategui (94 470 65 04) / miguel@siderex.es

Por ICEX: Francisco Núñez Varo (91 349 63 85) / industrial@icex.es
Jefe del Dpto. de Tecnología Industrial

7. INSCRIPCIÓN

Fecha límite de inscripciones: **20 de marzo**.

Para poder realizar la inscripción en firme deberán enviarnos la ficha de inscripción totalmente cumplimentada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

9. FONDOS FEDER

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

10. IMPORTANTE Autorización AEAT/Aduanas

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Actividad organizada por:



Perteneciente al



FICHA DE INSCRIPCIÓN



MISIÓN ESTUDIO

KAZAJISTÁN

22 - 24 MAYO 2019

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIONES: 20 DE MARZO

NOMBRE DE LA EMPRESA:
CIF
DIRECCIÓN
CODIGO POSTAL Y MUNICIPIO
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MOVIL
E-MAIL
PÁGINA WEB
PARTICIPANTE (Como figura en el pasaporte)
CARGO
NACIONALIDAD (Para el visado)
IDIOMAS

Perfil de empresas con las que sería conveniente entrevistarse:

Empresas de interés:

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE-Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Actividad organizada por:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Pertenciente al Grupo:



Una manera de hacer Europa